

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Honda, Tolima diez de mayo de dos mil veintitrés.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL. DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. DEMANDADO: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA. RAD. 7334931030022000-00083-00.**

Revisado el expediente, se tiene que no se encuentran solicitudes de desembargo pendientes por resolver, por lo cual se hace procedente acceder a la petición del ejecutante, radicada vía correo electrónico el 16 de marzo de 2023 por medio de la cual solicita la fijación de fecha y hora para llevar a efecto diligencia de remate.

Esto, en consonancia con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, pues el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, al tiempo que no existen irregularidades ni peticiones pendientes por resolver y que, según el Acuerdo PCSJA21-26 del 17 de noviembre del 2021, se determinó un PROTOCOLO DE SUBASTA JUDICIAL VIRTUAL, en consecuencia, se DISPONE:

**1. PROGRAMAR** el **13 DE JUNIO DE 2023 A PARTIR DE LAS 9 DE LA MAÑANA** para llevar a cabo en forma virtual la diligencia de remate de los bienes inmuebles, identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias:

**1. 362-22401, lote 6 Manzana E Urb La Habana (KR 28 B 12ª 34 MZ E CS 6)**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$59.479.980) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.971.400), previo depósito del 40% (\$33.988.560) señalado en la Ley.

**2. 362-22464, lote 1 Manzana 1 Urb. La Habana CL 12D 28 A 28 MZ I LT 1**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$20.328.000) del precio dado en el avalúo del bien (\$29.040.000), previo depósito del 40% (\$11.616.000) señalado en la Ley.

**3. 362-22473, lote 5 Manzana I Urb. La Habana CL 12D 28A 02 MZ I LT 5**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$20.328.000) del precio dado en el avalúo del bien (\$29.040.000), previo depósito del 40% (\$11.616.000) señalado en la Ley.

**4. 362-22422, lote 7 Manzana F Urb. La Habana KR 28B 12C 28 MZ F LT 7**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$20.328.000) del precio dado en el avalúo del bien (\$29.040.000), previo depósito del 40% (\$11.616.000) señalado en la Ley.

**5. 362-22427, lote 12 Manzana F Urb. La Habana KR 28B 12C 60 MZ F LT 12**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$20.328.000) del precio dado en el avalúo del bien (\$29.040.000), previo depósito del 40% (\$11.616.000) señalado en la Ley.

**6. 362-22431, lote 16 Manzana F Urb. La Habana KR 28A 12B 15 MZ F CS 16**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$58.912.560) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.160.800), previo depósito del 40% (\$33.664.320) señalado en la Ley.

**7. 362-22432, lote 17 Manzana F Urb. La Habana KR 28A 12B 17 MZ F CS  
17**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$65.721.600) del precio dado en el avalúo del bien (\$93.888.000), previo depósito del 40% (\$37.555.200) señalado en la Ley.

**8. 362-22433, lote 18 Manzana F Urb. La Habana KR 28A 12B 19 MZ F CS  
18**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$58.912.560) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.160.800), previo depósito del 40% (\$33.664.320) señalado en la Ley.

**9. 362-22448, lote 7 Manzana G Urb. La Habana KR 28 12A 17 MZ G CS  
7**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$65.154.180) del precio dado en el avalúo del bien (\$93.077.400), previo depósito del 40% (\$37.230.960) señalado en la Ley.

**10. 362-22399, lote 4 Manzana E Urb. La Habana KR 28B 12A 22 MZ E CS  
4**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$59.479.980) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.971.400), previo depósito del 40% (\$33.988.560) señalado en la Ley.

**11. 362-22400, lote 5 Manzana E Urb. La Habana KR 28B 12A 28 MZ E CS  
5**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$59.479.980) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.971.400), previo depósito del 40% (\$33.988.560) señalado en la Ley.

**12. 362-22412, lote 17 Manzana E Urb. La Habana KR 28A 12A 39 MZ E CS 17**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$59.479.980) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.971.400), previo depósito del 40% (\$33.988.560) señalado en la Ley.

**13. 362-22413, lote 18 Manzana E Urb. La Habana KR 28A 12A 47 MZ E CS 18**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$59.479.980) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.971.400), previo depósito del 40% (\$33.988.560) señalado en la Ley.

**14. 362-22414, lote 19 Manzana E Urb. La Habana KR 28A 12A 51 MZ E CS 19**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$59.479.980) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.971.400), previo depósito del 40% (\$33.988.560) señalado en la Ley.

**15. 362-22386, lote 13 Manzana D Urb. La Habana KR 28B 12C 11 MZ D CS 13**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$59.479.980) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.971.400), previo depósito del 40% (\$33.988.560) señalado en la Ley.

**16. 362-22398, lote 3 Manzana E Urb. La Habana KR 28B 12A 16 MZ E CS 3**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$59.479.980) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.971.400), previo depósito del 40% (\$33.988.560) señalado en la Ley.

**17. 362-22366, lote 13 Manzana C Urb. La Habana KR 28B 12A 15 MZ C CS 13**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$66.289.020) del precio dado en el avalúo del bien (\$94.698.600), previo depósito del 40% (\$37.879.440) señalado en la Ley.

**18. 362-22374, lote 1 Manzana D Urb. La Habana KR 28C 12C 04 MZ D CS 1**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$59.479.980) del precio dado en el avalúo del bien (\$84.971.400), previo depósito del 40% (\$33.988.560) señalado en la Ley.

**19. 362-22339, lote 19 Manzana A Urb. La Habana KR 28C 12C 07 MZ A CS 19**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$49.266.420) del precio dado en el avalúo del bien (\$70.380.600), previo depósito del 40% (\$28.152.240) señalado en la Ley.

**20. 362-22340, lote 20 Manzana A Urb. La Habana KR 28C 12C 13 MZ A CS 20**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$49.266.420) del precio dado en el avalúo del bien (\$70.380.600), previo depósito del 40% (\$28.152.240) señalado en la Ley.

**21. 362-22358, lote 5 Manzana C Urb. La Habana KR 28C 12A 28 MZ C CS 5**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$60.047.400) del precio dado en el avalúo del bien (\$85.782.000), previo depósito del 40% (\$34.312.800) señalado en la Ley.

**22. 362-22337, Lote 17 Manzana A Urb. La Habana KR 28C 12B 19 MZ A CS 17**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$49.266.420) del precio dado en el avalúo del bien (\$70.380.600), previo depósito del 40% (\$28.152.240) señalado en la Ley.

**23. 362-22322, Lote 2 Manzana A Urb. La Habana KR 28C 12 75 MZ A CS 2**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$62.317.080) del precio dado en el avalúo del bien (\$89.024.400), previo depósito del 40% (\$35.609.760) señalado en la Ley.

**24. 362-22328, Lote 8 Manzana A Urb. La Habana KR 28C 12A 31 MZ A CS 8**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$62.317.080) del precio dado en el avalúo del bien (\$89.024.400), previo depósito del 40% (\$35.609.760) señalado en la Ley.

**25. 362-22357, Lote 4 Manzana C Urb. La Habana KR 28C 12A 22 MZ A CS 4**

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$60.047.400) del precio dado en el avalúo del bien (\$85.782.000), previo depósito del 40% (\$34.312.800) señalado en la Ley.

La licitación empezará a la hora antes indicada a través de la plataforma LIFESIZE haciendo uso del enlace que por secretaría se creará y colocará a disposición de las partes y demás interesados en el microsítio asignado a este Juzgado en la página web de la Rama Judicial y no se suspenderá sino hasta cuando haya transcurrido una

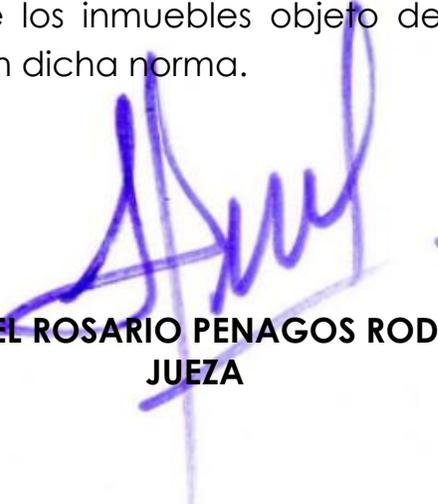
hora (1) a partir de su iniciación.

Seguida línea, se recuerda que le corresponde a la parte interesada, realizar por su cuenta, el aviso de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

De acuerdo con el artículo 452 del Código General del Proceso, se podrá ofertar dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia, debiendo los postores presentar las posturas de maneral virtual en el buzón de entrada del correo electrónico institucional del Juzgado [j02cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co) en archivo cifrado y en formato PDF. Transcurrido el tiempo determinado se dará apertura a los archivos presentados aportando cada oferente la respectiva clave y se dará lectura a las ofertas realizadas en debida forma.

**2.2. ORDENAR** al **BANCO POPULAR** efectuar las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, el domingo y respetando los parámetros establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Deberá aportar las constancias de dichas publicaciones junto con el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la diligencia en la oportunidad referida en dicha norma.

**NOTIFÍQUESE.**



**PIEDAD DEL ROSARIO PENAGOS RODRIGUEZ**  
**JUEZA**